

Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien

de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública

la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que - -

transcribo es el siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O:

En el correspondiente registro de escrituras públicas-

a su cargo , sírvase incorporar la siguiente de aumen-

to de capital y reforma de los estatutos sociales , al

tenor de las siguientes estipulaciones : P R I M E R A.

- Compareciente , - Interviene en esta escritura el se

ñor Evelio Alarcón Segura , casado , mayor de edad , -

domiciliado en Quito , administrador de empresas , de-

nacionalidad colombiana , por sus propios derechos , -

en función de Gerente General de la compañía de respon

sabilidad limitada IMPRECEAR COMPAÑIA LIMITADA , según

los respectivos instrumentos certificados del nombra--

miento que se agregan como habilitantes de esta escri-

tura ; y en calidad de mandatario de la señora Cecilia

García Forero de Alarcón , casada , mayor de edad , de

miciada en Quito , de nacionalidad colombiana ; y de

bidamente autorizado por la Junta General Extraordina-

ria de Socios de dicha compañía. - S E G U N D A : An

tecedentes . - UNO) IMPRECEAR COMPAÑIA LIMITADA se cons

tituyó mediante escritura pública por el señor Notario

Vigésimo Octavo del cantón Quito , el nueve de septiem

bre de mil novecientos ochenta y siete , instrumento -

inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito , -

el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos o-

chenta y siete . - DOS) IMPRECEAR COMPAÑIA LIMITADA au



1 mentó el capital y reformó los estatutos sociales , me
2
3 diante escritura pública autorizada por el señor Nota-
4 rio Vigésimo NOVENO del cantón Quito , el veinte y cua-
5 tro de septiembre de mil novecientos noventa y uno , -
6 instrumento inscrito en el Registro Mercantil del can-
7 tón Quito , el veinte y uno de Febrero de mil novecien-
8 tos noventa y dos . TRES) La Octava Junta General Extra
9 ordinaria de socios de IMPRECEAR COMPAÑIA LIMITADA , -
10 en reunión celebrada el seis de abril de mil novecien-
11 tos noventa y dos , resolvió aumentar el capital y re-
12 formar los estatutos sociales , autorizando expresame-
13 te al señor Evelio Alarcón Segura , Gerente General de
14 la compañía , para que otorgue el instrumento público-
15 pertinente y realice las gestiones conducentes a su --
16 formalización e inscripción según consta en la copia -
17 certificada del acta que forma parte integrante de es-
18 ta escritura . - T E R C E R A Aumento de capital y
19 reforma de los estatutos sociales , - Con estos antece-
20 dentes , el señor Evelio Alarcón Segura por los dere--
21 chos que representa en función de Gerente General de -
22 IMPRECEAR COMPAÑIA LIMITADA y debidamente autorizado -
23 por la Junta General Extraordinaria de Socios , decla-
24 ra : PRIMERO: Que el capital social de la compañía es-
25 de cien millones de sucres , dividido en cien mil par-
26 ticipaciones iguales , acumulativas e indivisibles de-
27 un mil sucres cada una , En consecuencia , el capital-
28 anterior de veinte millones de sucres , se aumenta en

ochenta millones de sucres , mediante la suscripción de

ochenta mil participaciones de un mil sucres cada una,
que realiza el señor Evelio Alarcón Segura , quien ha
pagado íntegramente el valor de las mismas , en la for-
ma que se determina en dicha acta - SEGUNDO : Que el
artículo tercero de los estatutos sociales reformado -
mediante escritura pública autorizada por el señor NO-
tario Vigésimo Noveno del cantón Quito , instrumento -
inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito , -
el veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa
y dos , se modifica en la forma que se establece en la
copia certificada del acta de la Octava Junta General-
Extraordinaria de Socios de fecha seis de abril de mil
novecientos noventa y dos , que se incorpora a esta es-
ta escritura . - TERCERO : Que en cumplimiento del a-
cuerdo formalizado en acta últimamente referida median-
te este instrumento por sus propios derechos y con la-
autorización expresa de su cónyuge señora Cecilia Gar-
cía de Alarcón , que consta en el poder contenido en -
la escritura pública autorizada por el señor Notario -
Décimo Segundo del Cantón Quito , el doce de marzo de-
mil novecientos noventa , cuya compulsá certificada se
agrega como documento habilitante , transfiere por a--
porte a IMPRECEAR COMPAÑIA LIMITADA , el dominio y po-
sesión de los siguientes inmuebles : Uno) Locales en -
propiedad horizontal que forman parte del Edificio Ve-
necia , ubicado en la calle Diego de Almagro Número --
Mil ochocientos treinta y cuatro y Alpallana , parro--



1 quia Benalcázar , del cantón Quito . - Uno punto Uno.)
 2 Almacén A-DOS ubicado en la planta baja . - Uno punto
 3 Dos.) Bodega B-DIEZ . - Uno punto Tres .) BODEGA B-ON-
 4 CE . - Uno punto Cuatro .) Parqueadero P-QUINCE . - U-
 5 no punto Cinco .) Parqueadero P-OCHO . - Uno punto Seis.)
 6 Bodega B-CINCO . - Uno punto Siete .) Parqueadero P- -
 7 SIETE ; Todos estos locales se encuentran en el subsue
 8 lo número dos . - Estos locales fueron adquiridos por-
 9 los cónyuges señor Evelio Alarcón Segura y señora Ceci
 10 lia García de Alarcón , mediante contratos de compra--
 11 venta celebrados con el señor Luis Leoro Franco en la
 12 Notaría Ngvena del cantón Quito , el veinte y siete de
 13 diciembre de mil novecientos ochenta y nueve y diecio-
 14 cho de mayo de mil novecientos noventa , instrumentos-
 15 inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón --
 16 Quito , el veinte y ocho de marzo de mil novecientos -
 17 noventa y el primero de junio de mil novecientos noven
 18 ta , respectivamente . -DOS) Locales en propiedad ho-
 19 que forman parte del Centro Comercial El Bosque , ubi-
 20 cado en la ciudad de Quito , parroquia Chaupicruz , -
 21 cantón Quito . - Dos punto Uno .) Local comercial núme
 22 ro veintisiete - ciento cuarenta y uno (27-141) del ní
 23 vel uno . - Dos punto Dos .) Local comercial número dos
 24 cientos sesenta y tres (263) del nivel dos . - Estos -
 25 locales fueron adquiridos por los cónyuges señor Eve--
 26 lio Alarcón Segura y señora Cecilia García de Alarcón
 27 -, mediante contratos de compra-venta celebrados con Inmo
 28

1960
biliaria Trigueros Compañía Limitada y los cónyuges se

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ñor Tomas Wrigth y María Huerta de Wrigth , en la Nota
ría Décimo Primera del cantón Quito , el veinte y uno-
de junio de mil novecientos ochenta y seis y catorce -
de junio de mil novecientos noventa , instrumentos ins-
critos en el Registro de la Propiedad del cantón Quito,
el doce de agosto de mil novecientos ochenta y seis y
el diecisiete de julio de mil novecientos noventa res-
pectivamente . - Las especies que anteceden han sido a-
valuadas por los socios en la cantidad de veinticinco-
millones de sucres , de la siguiente forma : UNO) ALMA-
CEN A-DOS , en la suma de cinco millones setecientos -
sesenta y cuatro mil sucres ; DOS) PARQUEADERO P-QUIN-
CE , en la suma de doscientos mil sucres ; TRES) PAR-
QUEADERO P-OCHO , en la suma de doscientos mil sucres;
CUATRO) BODEGA B-DIEZ , en la suma de cuatrocientos se-
senta y dos mil sucres ; CINCO) BODEGA B-ONCE , en la
suma de cuatrocientos sesenta y dos mil sucres ; SEIS)
PARQUEADERO P-SIETE , en la suma de doscientos mil su-
cres ; SIETE) BODEGA B-CINCO , en la suma de cuatro- -
cientos sesenta y dos mil sucres ; OCHO) LOCAL COMER--
CIAL veinte y siete ciento cuarenta y uno (27-141 , -
en la suma de un millón cuatrocientos mil sucres ; NUE-
VE) LOCAL COMERCIAL doscientos sesenta y tres (263) , -
en la suma de quince millones ochocientos cincuenta --
mil sucres . - A cambio del aporte de los inmuebles an-
tes referidos , el señor Evalio Alarcón Segura adquie-
veinticinco mil participaciones de un mil sucres cada-



1 una , equivalentes a veinticinco millones de sucres -
2
3 provenientes del aumento de capital de IMPRECEAR COMPA
4 ÑIA LIMITADA . Sin perjuicio de lo anterior , el se-
5 ñor Evelio Alarcón Segura , para completar el monto del
6 aumento del capital que ha suscrito depositará hasta el
7 veinte de abril de mil novecientos noventa y dos , en -
8 la respectiva cuenta corriente de IMPRECEAR COMPAÑIA LI
9 MITADA , en numerario , la cantidad de cincuenta y cin-
10 co millones de sucres , a cambio de lo cual adquiere -
11 cincuenta y cinco mil participaciones de un mil sucres
12 cada una , equivalentes a cincuenta y cinco millones -
13 de sucres , provenientes del aumento del capital de IM
14 PRECEAR COMPAÑIA LIMITADA . - CUARTO - Que ha recibi-
15 do copias certificadas de los Reglamentos Internos de
16 Copropiedad de los Condominios Edificio Venecia y Cen-
17 tro Comercial El Bosque , respectivamente , comprome--
18 tiéndose a respetarlos y cumplir con todas las obliga-
19 ciones , así como ejercer sus derechos como copropieta
20 rios . - QUINTO : Que autoriza a la Doctora Carmen Gó-
21 mez Mejía , para que efectue todos los trámites y ges-
22 tiones conducentes a la aprobación e inscripción de es
23 ta escritura pública . - Usted señor Notario se servi-
24 rá agregar la calificación de inversionista nacional -
25 concedida por el Ministerio de Industrias , Comercio ,
26 Integración y Pesca , al señor Evelio Alarcón Segura ,
27 así como las demás cláusulas de estilo . - Hasta aquí-
28 la minuta que se halla firmada por la Doctora Carmen -

Gómez Mejía , con Matricul a Número Tres mil cuatro-

cientos cincuenta y tres , del Colegio de Abogados -
de Quito , la misma que el compareciente acepta y re-
tifica en todas sus partes y leída que le fue integra-
mente esta escritura por mí el Notario , firma conmi-
go en unidad de acto de todo lo cual doy fe . - Fir-
mado) Evelio Alarcón Segura , cédula de identidad -
número , diecisiete cero ochenta y ocho ochenta y uno
veinte guión cuatro . - Firmado) el Notario , Doctor-
Rodrigo Salgado Valdez .- - - - -

A

C O N T I N U A C I O N

###

###

###

###

###

###

###

###

###

###

#####

#####

#####

#####

###

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES .-



TARIA
O SEGUNDA
DEL

de Nativos M.
220-521-993
de Préstamos
de Agosto y
Patria
Ol. 781
Ecuador

1	PODER . 0000006
2	
3	OTORGADA POR
4	SRA. CECILIA ELENA GARCIA DE ALARCON
5	- A FAVOR DE
6	SR. EVELIO ALARCON SEGURA.
7	- CUANTIA
8	INDETERMINADA:
9	
10	XX
11	XX
12	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-
13	- pública del Ecuador, a doce de Marzo -
14	de mil novecientos noventa, ante mi doctor Jaime Nativos
15	Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, compa-
16	rece: La señora Cecilia Elena García de Alarcón, de estado
17	civil casada, por sus propios derechos. La compareciente -
18	es de nacionalidad colombiana, domiciliada en esta ciudad -
19	de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien conozco
20	de que doy fe, y me presenta para que eleve a escritura pú-
21	blica la siguiente minuta cuyo tenor literal a continua-
22	ción transcribo: " SEÑOR NOTARIO :- En el
23	- registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorpo-
24	- rar una de poder general, contenida en las siguientes -
25	cláusulas: - PRIMERA :- COMPARECIENTE :- Comparece a
26	la celebración de la presente escritura, la señora Cecilia
27	García de Alarcón, de nacionalidad colombiana, mayor
28	de edad, de estado civil casada, plenamente capaz y legal-
29	a.e.

mente domiciliada en esta ciudad de Quito .- S E G U N -
D A :- a) .- Estoy casada con el señor Evelio Alarcón Se-

gura y por el hecho del matrimonio hemos contraído , sin ex-
cepción de ninguna clase, el régimen de sociedad de bienes.

b) De conformidad con el régimen legal vigente al momento -
del matrimonio y hasta la presente fecha, a mi cónyuge le
corresponde la administración ordinaria de la sociedad con-

yugal ; c) La Ley número cuarenta y tres, reformatoria del
Código Civil y publicada en el Registro Oficial número :

Doscientos cincuenta y seis de diez y ocho de agosto de
mil novecientos ochenta y nueve , entre otras disposicio-
nes, contiene limitaciones a la administración y disposición
de los bienes sociales .- T E R C E R A :- PODER :- Con es-

tos antecedentes, mediante este instrumento confiero poder
general, amplio y suficiente , como en derecho se requiere ,

en favor de mi cónyuge señor Evelio Alarcón Segura, para

que por sí sólo ejecute todos los actos de administración y

disposición de los bienes sociales , sean estos muebles ,

inmuebles , o derechos , para que abra cuentas corrientes o

de ahorro en Bancos, Mutualistas , Cooperativas, disponga

de los fondos que se consignen en dichas cuentas, para que

otorgue las garantías que sean necesarias en el otorgamiento

o renovación de créditos sin limitación alguna . El apode-

rado tendrá amplia facultad para celebrar todos los actos,

contratos, gestiones, etcétera, previstos especialmente en

el Artículo Ciento ochenta y uno del Código Civil refor-

mado, y autoriza especialmente a mi cónyuge para que exprese

mi consentimiento en los casos que la Ley requiera de



NOTARIA
SEGUNDA
DEL

de Nativos M.

1-228-081-093

de Prórrogas

de Agosto y

Policia

10 - QUITO

- Ecuador

mi intervención .- Se concede también las facultades especia-
les previstas en el Artículo Cuarenta y ocho del Código de

Procedimiento Civil .- Usted, señor Notario se servirá agre-
gar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento
y plena validez del presente instrumento. (HASTA AQUI LA
MINUTA). La compareciente ratifica la minuta inserta la -
misma que se halla firmada por el doctor Ernesto Andrade Ve-
loz, Abogado con matrícula profesional del Colegio de Aboga-
dos de Quito número : Mil doscientos sesenta y uno. Para
el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
preceptos legales del caso, y leída que le fue a la compe-
reciente por mi el Notario en unidad de acto, se ratifica

y firma conmigo el Notario de todo lo que doy fe. (firma-
do) Cecilia Elena García de Alarcón , cédula de identi-
dad número : diez mil novecientos ochenta y ocho ochenta -
y uno veinte y dos - cero ; (firma) El Notario doc-
tor Jaime Melivos Maldonado .-

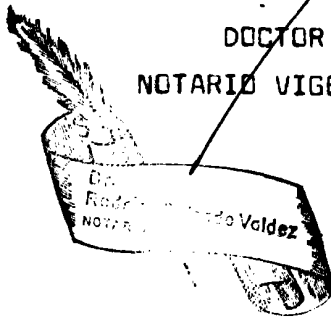
Se otorgó ante mí, y en fe
de ello confiero esta DECIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICA-
DA , en Quito, a doce de Marzo de mil novecientos noventa

EL NOTARIO.

Dr. Jaime Melivos Maldonado
NOTARIO - DECIMA SEGUNDA
Teléfono 21982 - 21110
QUITO - ECUADOR

RAZON : Certifico que la copia fotostática
que antecede y que obra de dos fojas útiles
son reproducción exacta del documento que -
he tenido a la vista , encontrándola idénti-
ca en su contenido de todo lo cual doy fe .
Quito , a ocho de octubre de mil novecien- -
tos noventa y dos . -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



0000008

Quito, septiembre 25 de 1987

Señor don
Evelio Alarcón Segura
P r e s e n t e . -

De mis consideraciones:

Cómpleme informarle que de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de los estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada IMPRECEAR C. LTDA., ha sido designado usted para que desempeñe las funciones de Gerente General de la referida Sociedad, por un período de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial y las demás atribuciones determinadas en el artículo décimo sexto de los estatutos de la misma.

La Compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Juan del Pozo Castrillón, el 9 de septiembre de 1987 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de esos mes y año.

Agradeceré a usted se sirva dar la razón de su aceptación, y por mi parte y en nombre de la Compañía me complace por tan acertada designación.

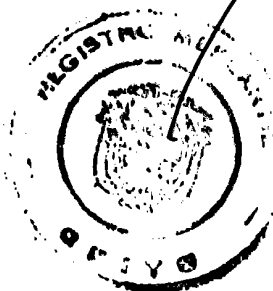
Atentamente,

Cecilia García Forero
Cecilia García Forero
Presidenta

Quito, septiembre 25 de 1987

Agradazgo la designación de Gerente General de la compañía IMPRECEAR C. LTDA. y con esta fecha acepto el cargo.

Evelio Alarcón Segura
Evelio Alarcón Segura



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4004 del Registro de Nombramientos Tomo 118,

Quito, a 29 SET. 1987

REG. MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

ACTA DE AVALUO DE BIENES INMUEBLES APORTADOS A LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPRECEAR

En la ciudad de Quito, el día jueves diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las diez horas, se reúnen en la oficina de la compañía de responsabilidad limitada IMPRECEAR, ubicada en la Avenida Diego de Almagro 1834 y Alpallana, Edificio Venecia, planta baja; los siguientes socios: señor Evelio Alarcón Segura; señor Jorge Tinajero Torres; señora Cecilia García de Alarcón y señora Alicia Segura de Alarcón, con la finalidad de conocer y resolver sobre los avalúos de varios inmuebles que se proponen aportar los cónyuges señor Evelio Alarcón y señora Cecilia García de Alarcón, a la compañía de responsabilidad limitada IMPRECEAR. - Interviene el señor Evelio Alarcón Segura y expone a los socios que es necesario e impostergable para la compañía, adquirir en la ciudad de Quito, varios locales comerciales, bodegas y estacionamientos, en donde se permita desarrollar su objeto social con toda amplitud; y, en este sentido es que en horas anteriores se han inspeccionado las propiedades que se ofrecen, estas son: 1) Locales en propiedad horizontal, que forman parte del Edificio Venecia, ubicado en la calle Diego de Almagro N. 1834 y Alpallana, parroquia Benalcázar de este cantón y ciudad de Quito: a) ALMACEN A-DOS, ubicado en la planta baja; b) BODEGA B-DIEZ; c) BODEGA B-ONCE; d) PARQUEADERO P-QUINCE; e) PARQUEADERO P-OCHO; f) BODEGA B-CINCO; g) PARQUEADERO P-SIETE; todos estos locales se encuentran en el subsuelo número dos. - Estos locales fueron adquiridos por los cónyuges señor Evelio Alarcón Segura y señora Cecilia García de Alarcón, mediante contratos de compraventa celebrados con el señor Luis Leoro Franco, en la Notaría Novena del cantón Quito, el 27 de diciembre de 1989 y 18 de mayo de 1990, instrumentos inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 28 de marzo de 1990 y el 1° de junio de 1990, respectivamente. - 2) Locales en propiedad horizontal que forman parte del Centro Comercial El Bosque, ubicado en la ciudad de Quito, parroquia Chaupicruz, cantón Quito: a) Local

comercial número veinte y siete - ciento cuarenta y uno (27-141) del nivel uno; b) Local comercial número doscientos sesenta y tres (263) del nivel dos. - Estos locales fueron adquiridos por los cónyuges señor Evelio Alarcón Segura y señora Cecilia García de Alarcón, mediante contratos de compraventa celebrados con Inmobiliaria Trigueros C. Ltda y los cónyuges señor Tomas Wright y María Huerta de Wrigth, en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, el 21 de junio de 1986 y 14 de junio de 1990, instrumentos inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 12 de agosto de 1986 y el 17 de julio de 1990, respectivamente. - / LOS LINDEROS ESPECIFICOS DE CADA UNO DE LOS BIENES INMUEBLES SON: / 1) ALMACEN A-DOS: NORTE: trece metros con recibo y circulación comunal; SUR: por una parte siete metros diez centímetros con almacén número tres y por otra un metro cincuenta centímetros con baño del almacén número tres; ESTE: nueve metros setenta centímetros con departamento del conserje y patio de luz; OESTE: por una parte cinco metros cuarenta centímetros, con retiro frontal a la Avenida Almagro; por otra, con dos metros con el almacén número tres y dos metros con baño del mismo almacén número tres; ARRIBA: Departamento D-ciento dos; ABAJO: Circulación vehicular y parqueamiento P - veinte y tres y P - veinte y cuatro; UBICACION: Planta baja nivel más cero coma noventa; AREA: noventa metros cuadrados diez y ocho decímetros cuadrados. - ALICUOTA: cero punto cero dos noventa y seis setenta y uno cincuenta diez milésimas. - / 2) BODEGA B-DIEZ: NORTE: un metro ochenta centímetros con Bodega B-once; SUR: un metro ochenta centímetros con circulación comunal; ESTE: dos metros ochenta centímetros con hall comunal; OESTE: dos metros ochenta centímetros con parqueamiento P-catorce; ARRIBA: Bodega B-veinte; ABAJO: Contrapiso del Edificio; UBICACION: Subsuelo número dos nivel menos cuatro punto sesenta. - ALICUOTA: cero punto cero cero dieciseis quinientos ochenta y dos diez milésimas; AREA: cinco metros cua-

drados cero cuatro decímetros cuadrados. 3) BODEGA

B-ONCE: NORTE: un metro ochenta centímetros con tanque de reserva comunal; SUR: un metro ochenta centímetros con bodega B-diez; ESTE: dos metros noventa centímetros, parqueamiento P-quince; OESTE: dos metros noventa centímetros parqueamiento P-catorce; ARRIBA: Bodega B-veinte y uno; ABAJO: Contrapiso del Edificio. - UBICACION: Subsuelo número dos NIVEL menos cuatro punto setenta; ALICUOTA: cero coma cero cero diecisiete ciento setenta y cinco diez milésimas;

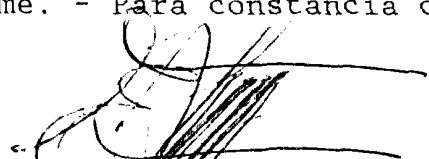
AREA: cinco metros cuadrados veinte y dos decímetros cuadrados. - 4) PARQUEAMIENTO P-OCHO: NORTE: con dos metros treinta centímetros, con circulación comunal; SUR: dos metros treinta centímetros con lindero sur de la propiedad; ESTE: cinco metros diez centímetros; parqueamiento P-siete; OESTE: cinco metros diez centímetros con Bodegas B-seis y B-siete; ARRIBA: con parqueamiento P-veinte y cuatro; ABAJO: con contrapiso del Edificio; UBICACION: Subsuelo número dos; NIVEL: menos cuatro coma setenta; ALICUOTA: cero punto cero cero treintiocho quinientos noventicuatro; AREA: once metros cuadrados setentitres decímetros cuadrados. -

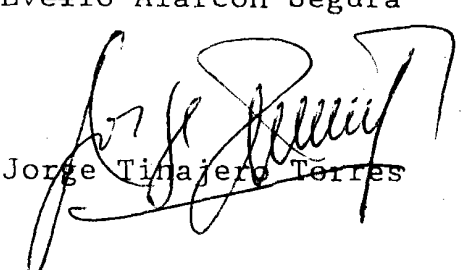
5) PARQUEAMIENTO P-QUINCE: NORTE: cinco metros parqueamiento P-dieciseis; SUR: cinco metros, ascensor y escaleras comunales; ESTE: circulación comunal; OESTE: Bodega B-once; ARRIBA: Parqueamiento B-veinte y ocho; ABAJO: Contrapiso del Edificio; UBICACION: subsuelo número dos; NIVEL: menos cuatro punto setenta; ALICUOTA: cero coma cero cero cuarenta y uno ciento veinte y ocho diez milésimas. - AREA: doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. - 6) BODEGA B - CINCO: . -

NORTE: en una longitud de cuatro metros sesenta y ocho centímetros, con las Bodegas números B-Tres y B-Cuatro; SUR: con una longitud de cuatro metros con sesenta y ocho centímetros, con lindero sur de la propiedad; ESTE: con una longitud de tres metros, con el lindero este de la propiedad; OESTE: con una longitud de tres metros con el parqueadero número P-siete; ARRIBA: sitio para generador; ABAJO: contrapiso del Edificio. - ALICUOTA: cero punto

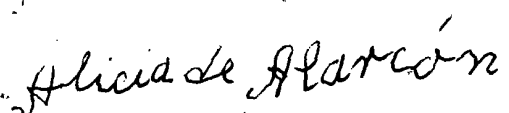
cero cero cuarenta y siete ciento ochenta y dos; AREA: catorce metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados; UBICACION: Subsuelo número dos. - NIVEL: menos cuatro punto sesenta metros. - 7) PARQUEADERO P-SIETE: NORTE: en una longitud de dos metros con treinta centímetros, con circulación comunal; SUR: en la misma longitud que la anterior de dos metros con treinta centímetros, con el lindero sur de la propiedad; ESTE: en una longitud de cinco metros con veinte centímetros con Bodegas B-cuatro y B-cinco; OESTE: en igual longitud a la anterior de cinco metros, con veinte centímetros, con el parqueamiento número P-ocho; ARRIBA: con el parqueamiento número P-veinte y tres; ABAJO: con contrapiso del Edificio; ALICUOTA: cero punto cero cero treinta y nueve trescientos cincuenta y uno; SUPERFICIE: La superficie total del parqueamiento número P-siete es la de once metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados; UBICACION: el parqueadero P-siete, se encuentra ubicado en el subsuelo número dos; NIVEL: menos cuatro punto setenta metros. - 8) LOCAL COMERCIAL veinte siete ciento cuarenta y uno, 27-141, del Nivel Uno: NOR-ESTE, pared medianera con local veinte y siete - ciento cincuenta y cuatro, en una longitud de cuatro metros trescientos veinte y cinco milímetros; al NOR-OESTE, pared medianera con local veinte y siete - ciento cuarenta y dos, en una longitud de cuatro metros trescientos veinte y cinco milímetros; al SUR-ESTE, fachada interior que da al hall, en una longitud de cuatro metros trescientos veinte y cinco milímetros; al SUR-OESTE, fachada interior que da al hall, en una longitud de cuatro metros trescientos veinte y cinco milímetros; ARRIBA, local doscientos cincuenta y uno (SUKASA); y, ABAJO, cimentación - suelo firme. - ALICUOTA: cero punto cero cinco nueve ocho; SUPERFICIE: dieciocho metros cuadrados setenta decímetros decímetros. - 9) LOCAL COMERCIAL doscientos sesenta y tres 263 del Nivel Dos: NOR-ESTE: en dos metros noventa centímetros, con fachada interior que da al hall; SUR-ESTE: en diez metros noventa centímetros, con pared hacia el corredor de servicio; SUR-OESTE: en diecisiete metros noventa centímetros con pared medianera con local número doscientos sesenta y cuatro; ARRI

BA: en doscientos quince metros cuadrados, con cubierta;
ABAJO: en doscientos quince metros cuadrados, con locales
números treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuaren
ta y uno, cuarenta y seis y exterior (zona de descarga). -
SUPERFICIE: doscientos quince metros cuadrados. - ALICUO
TA. - cero punto noventa y uno veinte y siete por ciento.
Interviene el señor Arquitecto Jorge Alberto Tinajero To
rres para expresar que los inmuebles antes descritos han
sido ~~avaluados~~ por los socios de la compañía en la siguien
te forma: 1) ALMACEN A-DOS, en la suma de cinco millones
setecientos sesenta y cuatro mil sucres; 2) PARQUEADERO
P-QUINCE, en la suma de doscientos mil sucres; 3) PARQUEA
DERO P-OCHO, en la suma de doscientos mil sucres; 4) BODE
GA B-DIEZ, en la suma de cuatrocientos sesenta y dos mil
sucres; 5) BODEGA B-ONCE, en la suma de cuatrocientos se
senta y dos mil sucres; 6) PARQUEADERO P-SIETE, en la su
ma de doscientos mil sucres; 7) BODEGA B-CINCO, en la su
ma de cuatrocientos sesenta y dos mil sucres; 8) LOCAL
COMERCIAL veinte y siete ciento cuarenta y uno (27-141), en
la suma de un millón cuatrocientos mil sucres; 9) LOCAL CO
MERCIAL doscientos sesenta y tres (263), en la suma de quince mi
llones ochocientos cincuenta mil sucres. - La suma da un
total de veinte y cinco millones de sucres. - Los avalúos
que anteceden son aprobados por los socios en forma unáni
me. - Para constancia de lo cual firman en unidad de acto.-


Evelio Alarcón Segura


Jorge Tinajero Torres


Cecilia García de Alarcón


Alicia Segura de Alarcón

10000
ACTA DE LA OCTAVA. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE IMPRECEAR COMPAÑIA LIMITADA. -

En la ciudad de Quito, a las 10H00 del día lunes seis de abril de mil novecientos noventa y dos, en el local social de la compañía ubicado en la ciudad comercial El Bosque, local 45-B, sin previa convocatoria se reúnen los socios de la compañía señores Evelio Alarcón Segura, Cecilia García de Alarcón, Ali cia Segura de Alarcón y Arquitecto Jorge Tinajero Torres; quie nes aceptan unánimemente reunirse en Junta General Extraordi naria y Universal de Socios, con el fin de conocer y resolver sobre el siguiente asunto: 1) Aumento de capital de la compa ñía y reforma de los estatutos sociales. - Actúa como Presi dente de la Junta el señor Evelio Alarcón y como Secretaria la señora Cecilia García de Alarcón. - El Presidente solicita a la Secretaria que elabore la lista de asistentes con deter minación del nombre de los socios presentes y del número de participaciones y votos que les corresponde a cada uno de e llos. - Elaborado el documento que antecede es suscrito por el Presidente y Secretaria, el mismo que se agrega al expedien te de esta acta. - El Presidente declara válidamente constituí da la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para deliberar sobre el asunto previamente acordado por los asisten tes, esto es el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales. - El señor Evelio Alarcón Segura expresa que para el cumplimiento del objeto social, es necesario aumentar el capi tal social de la compañía, en la cantidad de ochenta millones de sucres, esto es de veinte millones de sucres que es el ca pital actual pagado, a la cantidad de cien millones de sucres, mediante la emisión de ochenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La pro posición que antecede tiene apoyo y se somete a discusión, después de lo cual se procede a votar, resultando aprobada por los socios en forma unánime. A continuación el señor Ar quitecto Jorge Alberto Tinajero Torres explica que los socios tienen preferencia para suscribir las participaciones prove nientes del aumento de capital acordado, en proporción a sus respectivos aportes sociales, en consecuencia a falta de un

reglamento, deben pronunciarse en esta Junta sobre ese derecho. - Los socios señores Arquitecto Jorge Alberto Tinajero Torres, Cecilia García de Alarcón y Alicia Segura de Alarcón, cada uno a su vez por sus propios derechos, manifiestan que personalmente no tienen interés de suscribir las participaciones provenientes del aumento de capital acordado y que renuncian expresamente al derecho de preferencia. - En estas circunstancias el señor Evelio Alarcón Segura, expresa que acepta suscribir la totalidad de las ochenta mil participaciones de un mil sucres cada una, provenientes del aumento de capital acordado, equivalentes a ochenta millones de sucres, pagando íntegramente cada una de ellas de la siguiente forma: a) En numerario, la cantidad de cincuenta y cinco millones de sucres. - b) En especie, la cantidad de veinticinco millones de sucres, mediante el aporte de los siguientes bienes inmuebles que transfiere a la compañía de responsabilidad limitada IMPRECEAR C. LTDA., con el consentimiento y autorización expresa de su cónyuge señora Cecilia García de Alarcón: 1) Locales en propiedad horizontal que forman parte del Edificio Venecia, ubicado en la calle Diego de Almagro N. 1834 y Alpallana, parroquia Benalcázar, del cantón Quito. - 1.1.) Almacén A-DOS ubicado en la planta baja. - 1.2.) Bodega B-DIEZ. - 1.3) Bodega B-ONCE. - 1.4.) Parqueadero P-QUINCE. - 1.5.) Parqueadero P-OCHO. - 1.6.) Bodega B-CINCO. - 1.7.) Parqueadero P-SIETE; todos estos locales se encuentran en el subsuelo número dos. - Estos locales fueron adquiridos por los cónyuges señor Evelio Alarcón Segura y señora Cecilia García de Alarcón mediante contratos de compraventa celebrados con el señor Luis Leoro Franco, en la Notaría Novena del cantón Quito, el 27 de diciembre de 1989 y 18 de mayo de 1990, instrumentos inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 28 de marzo de 1990 y el 1° de junio de 1990, respectivamente. 2) Locales en propiedad horizontal que forman parte del Centro Comercial El Bosque, ubicado en la ciudad de Quito, parroquia Chaupicruz, cantón Quito. - 2.1.) Local comercial número veintisiete - ciento cuarenta y uno (27-141) del nivel uno. - 2.2.) Local comercial número doscientos sesenta y tres (263) del nivel dos. - Es-

0000

tos locales fueron adquiridos por los cónyuges señor Evelio Alarcón Segura y señora Cecilia García de Alarcón, mediante contratos de compraventa celebrados con Inmobiliaria Trigueros C. Ltda y los cónyuges señor Tomas Wrigth y María Huerta de Wrigth, en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito el 21 de junio de 1986 y 14 de junio de 1990, instrumentos inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 12 de agosto de 1986 y el 17 de julio de 1990, respectivamente. - LOS LINDEROS ESPECIFICOS DE CADA UNO DE LOS BIENES INMUEBLES SON: 1) ALMACEN A-DOS: NORTE: trece metros con recibo y circulación comunal; SUR: por una parte siete metros diez centímetros con almacén número tres y por otra un metro cincuenta centímetros con baño del almacén número tres; ESTE: nueve metros sesenta centímetros con departamento del conserje y patio de luz; OESTE: por una parte cinco metros cuarenta centímetros, con retiro frontal a la Avenida Almagro; por otra, con dos metros con el almacén número tres y dos metros con baño del mismo almacén número tres; ARRIBA: Departamento D-ciento dos; ABAJO: Circulación vehicular y parqueamiento P - veinte y tres y P - veinte y cuatro; UBICACION: Planta baja nivel más cero coma noventa; AREA: noventa metros cuadrados diez y ocho decímetros cuadrados. - ALICUOTA: cero punto cero dos noventa y seis setenta y uno cincuenta diez milésimas. - 2) BODEGA B-DIEZ: NORTE: un metro ochenta centímetros con Bodega B-once; SUR: un metro ochenta centímetros con circulación comunal; ESTE: dos metros ochenta centímetros con hall comunal; OESTE: dos metros ochenta centímetros con parqueamiento P-catorce; ARRIBA: Bodega B-veinte; ABAJO: Contrapiso del Edificio; UBICACION: Subsuelo número dos nivel menos cuatro punto sesenta. - ALICUOTA: cero punto cero cero dieciseis quinientos ochenta y dos diez milésimas; AREA: cinco metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados. - 3) BODEGA B-ONCE: NORTE: un metro ochenta centímetros con tanque de reserva comunal; SUR: un metro ochenta centímetros con bodega B-diez; ESTE: dos metros noventa centímetros, parqueamiento P-quince; OESTE: dos metros noventa centímetros parqueamiento P-catorce; ARRIBA: Bodega B-veinte y uno; ABAJO: Contrapiso del Edificio. - UBICACION: Subsuelo número dos; NIVEL: menos cuatro punto setenta; ALICUOTA:

cero coma cero cero diecisiete ciento setenta y cinco diez milésimas; AREA: cinco metros cuadrados veinte y dos decímetros cuadrados. - 4) PARQUEAMIENTO P-OCCHO: NORTE: con dos metros treinta centímetros, con circulación comunal; SUR: dos metros treinta centímetros con lindero sur de la propiedad; ESTE: cinco metros diez centímetros; parqueamiento P-siete; OESTE: cinco metros diez centímetros con Bodegas B-seis y B-siete; ARRIBA: con parqueamiento P-veinte y cuatro; ABAJO: con contrapiso del Edificio; UBICACION: Subsuelo número dos; NIVEL: menos cuatro coma setenta; ALICUOTA: cero punto cero cero treintiocho quinientos noventicuatro; AREA: once metros cuadrados setentitres decímetros cuadrados. - 5) PARQUEAMIENTO P-QUINCE: NORTE: cinco metros parqueamiento P-dieciseis; SUR: cinco metros, ascensor y escaleras comunales; ESTE: circulación comunal; OESTE: Bodega B-once; ARRIBA: Parqueamiento B-veinte y ocho; ABAJO: Contrapiso del Edificio; UBICACION: subsuelo número dos; NIVEL: menos cuatro punto setenta; ALICUOTA: cero coma cero cero cuarenta y uno ciento veinte y ocho diez milésimas. - AREA: doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. - 6) BODEGA B-CINCO: - NORTE: en una longitud de cuatro metros sesenta y ocho centímetros, con las Bodegas números B-Tres y B-Cuatro; SUR: con una longitud de cuatro metros con sesenta y ocho centímetros, con lindero sur de la propiedad; ESTE: con una longitud de tres metros, con el lindero este de la propiedad; OESTE: con una longitud de tres metros con el parqueadero número P-siete; ARRIBA: sitio para generador; ABAJO: contrapiso del Edificio. - ALICUOTA: cero punto cero cero cuarenta y siete ciento ochenta y dos; AREA: catorce metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados; UBICACION: Subsuelo número dos. - NIVEL: menos cuatro punto sesenta metros. 7) PARQUEADERO P-SIETE: NORTE: en una longitud de dos metros con treinta centímetros, con circulación comunal; SUR: en la misma longitud de la anterior de dos metros con treinta centímetros, con el lindero sur de la propiedad; ESTE: en una longitud de cinco metros, con veinte centímetros con Bodegas B-cuatro y B-cinco; OESTE: en igual longitud a la anterior de cinco metros, con veinte centímetros, con el parqueamiento P-ocho; ARRIBA: con el parqueamiento número P-veinte y tres; ABAJO: con contrapiso del Edificio; ALICUOTA: cero punto cero cero treinta y nueve trescientos cincuenta y uno; SUPERFICIE:

La superficie total del parqueamiento número P-siete es la de once metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados;

UBICACION: el parqueadero P-siete, se encuentra ubicado en el subsuelo número dos; NIVEL: menos cuatro punto setenta metros.-

8) LOCAL COMERCIAL veinte y siete ciento cuarenta y uno (27-141)

del Nivel Uno: NOR-ESTE, pared medianera con local veinte y siete - ciento cincuenta y cuatro, en una longitud de cuatro metros trescientos veinte y cinco milímetros; al NOR-OESTE, pared medianera con local veinte y siete - ciento cuarenta y dos, en una longitud de cuatro metros trescientos veinte y cinco milímetros; al SUR-ESTE, fachada interior que da al hall, en una longitud de cuatro metros trescientos veinte y cinco milímetros;

ARRIBA, local doscientos cincuenta y uno (SUKASA); y, ABAJO, cimentación - suelo firme. - ALICUOTA: cero punto cero cinco nueve ocho; SUPERFICIE: dieciocho metros cuadrados setenta decímetros.

- 9) LOCAL COMERCIAL doscientos sesenta y tres (263) del nivel dos: NOR-ESTE: en dos metros noventa centímetros, con fachada interior que da al hall; SUR-ESTE: en diez metros noventa centímetros, con pared hacia el corredor de servicio; SUR-OESTE:

en diecisiete metros noventa centímetros con pared medianera con local número doscientos sesenta y cuatro; ARRIBA: en doscientos quince metros cuadrados, con cubierta; ABAJO: en doscientos quince metros cuadrados, con locales números treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y seis y exterior (zona de descarga).

SUPERFICIE: doscientos quince metros cuadrados. - ALICUOTA: cero punto noventa y uno veinte y siete por ciento. -

Los linderos y dimensiones de los terrenos sobre los que se levantan los edificios que contienen los locales antes

mencionados, son los siguientes: A) Edificio Venecia, ubicado

en la calle Diego de Almagro N. 1834 y Alpallana: NORTE: Terrenos

del señor Vásquez, en una longitud de veinte y dos metros

noventa centímetros; SUR: lote de terreno número seis, en una

longitud de veinte y dos metros, con noventa centímetros pared

medianera; ESTE: con muro que separa de terrenos de propiedad

del señor Antonio Alvarez, con una longitud de veinte y tres

metros con cincuenta centímetros; SUPERFICIE: La superficie

total del lote de terreno en donde se levanta el Edificio "Vene

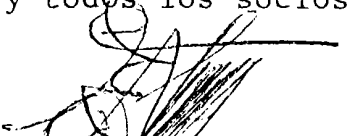
cia", es la de quinientos cuarenta metros cuadrados aproximadamente. - B) Centro Comercial El Bosque que se asienta en una área o superficie de ochenta y tres mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados y dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: Avenida al Parque, con doscientos noventa y dos metros; por el SUR: varios lotes de la Urbanización Quito Tenis y Golf Club de propiedad de terceros, con trescientos dos metros; por el ESTE: la calle "J" con trescientos dieciséis metros; y, por el OESTE: calle UNO, con doscientos sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros. - Los inmuebles antes mencionados se encuentran libres de todo gravamen pues los que existen al momento de celebrar esta escritura quedan cancelados. - Los socios de la compañía de responsabilidad limitada IMPRECEAR han avaluado los inmuebles que se aportan según acta anexa, en la cantidad de veinticinco millones de sucres, en la siguiente forma: 1) ALMACEN A-DOS, en la suma de cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil sucres; 2) PARQUEADERO P-QUINCE, en la suma de doscientos mil sucres; 3) PARQUEADERO P-OCHO, en la suma de doscientos mil sucres; 4) BODEGA B-DIEZ, en la suma de cuatrocientos sesenta y dos mil sucres; 5) BODEGA B-ONCE, en la suma de cuatrocientos sesenta y dos mil sucres; 6) PARQUEADERO P-SIETE, en la suma de doscientos mil sucres; 7) BODEGA B-CINCO, en la suma de cuatrocientos sesenta y dos mil sucres; 8) LOCAL COMERCIAL veinte y siete ciento cuarenta y uno (27-141), en la suma de un millón cuatrocientos mil sucres; 9) LOCAL COMERCIAL doscientos sesenta y tres (263), en la suma de quince millones ochocientos cincuenta mil sucres. - La autorización declaratoria en propiedad horizontal del Condominio Edificio Venecia, consta en el Oficio número 416 de fecha 13 de mayo de 1992, de la Sindicatura del M.I. Municipio de Quito, protocolizado en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito, el 15 de julio de 1988, junto con el Reglamento Interno del Condominio, instrumentos inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 7 de octubre de 1988. - La autorización declaratoria en propiedad horizontal del Condominio Centro Comercial El Bosque, consta en el Oficio número 7142, de fecha 15 de diciembre de 1982, de la Sindicatura del M.I. Municipio de Quito, protocolizado en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, el 20 de diciembre de

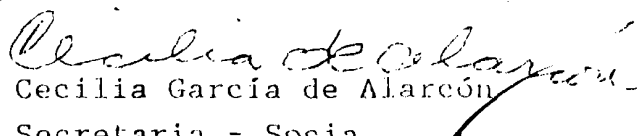
1982, instrumento inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 6 de enero de 1983. - La rectificación de esta autorización, junto con el Reglamento Interno del Condominio, se protocolizaron en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, el 2 de agosto de 1983, instrumentos inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 9 de agosto de 1983. - Finalmente el cuadro de alicuotas fue protocolizado en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, el 19 de octubre de 1984, instrumento inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 15 de enero de 1985. - Sometida a discusión la propuesta de pago de las ochenta mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a ochenta millones de sucres, correspondientes al aumento de capital acordado y que han sido suscritas por el señor Evelio Alarcón Segura. la Junta resuelve aprobarla por unanimidad de votos. - En la forma que antecede queda totalmente suscrito y pagado el aumento de capital social de la compañía, con la siguiente distribución de aportaciones:

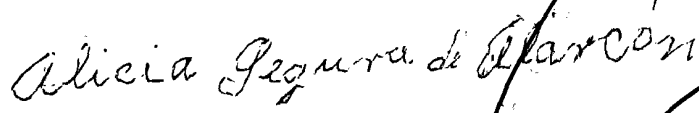
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACUMULADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
EVELIO ALARCON SEGURA	19'000.000	80'000.000	99'000.000	99.000
CECILIA GARCIA DE ALARCON	500.000	-, -	500.000	500
ALICIA SEGURA DE ALARCON	499.000	-, -	499.000	499
JORGE TINAJERO TORRES	1.000	-, -	1.000	1
TOTALES:	20'000.000	80'000.000	100'000.000	100.000

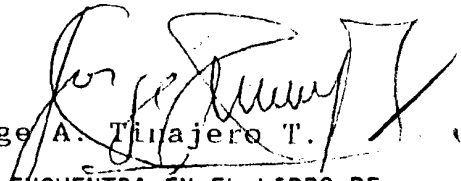
A continuación interviene el señor Evelio Alarcón Segura para manifestar que el aumento de capital que antecede, determina que se reforme el artículo tercero de los estatutos sociales, de la siguiente forma: ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES. - El capital social de la compañía es de cien millones de sucres, dividido en cien mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La Junta General de Socios puede autorizar el aumento de capi-

tal de la compañía, por cualquiera de los medios contemplados en la Ley de compañías para el efecto. - Para el caso de reducción del capital, esta deberá ser aprobada por la Junta General de Socios. - La proposición que antecede tiene apoyo y se somete a discusión, después de lo cual se procede a votar, resultando aprobada por unanimidad de votos de los socios la reforma del artículo tercero de los estatutos sociales, según se expresa anteriormente. - La Junta General de Socios autoriza al señor Evelio Alarcón Gerente General de la compañía para que otorgue el respectivo instrumento público destinado a formalizar el aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales, de igual manera dicho representante legal realizará todas las gestiones pertinentes a la aprobación oficial e inscripción de dicho instrumento, directamente o por intermedio de la señorita Doctora Carmen Gómez Mejía, Abogada que se designa con dichas finalidades. - No habiendo otros asuntos que tratar el Presidente dispone un receso para la redacción del acta hecha la cual, se reinstala la Junta y se procede a la lectura de esta acta, que es aprobada unánimemente por los socios. - El Presidente declara clausurada la reunión de la Junta a las 12H30 del día lunes seis de abril de mil novecientos noventa y dos, incorporándose al expediente de acta, los siguientes documentos; 1) Lista de socios. - 2) Acta de avalúos. - 3) Copias de escrituras públicas de los inmuebles que se aportan y de los comprobantes de pago de impuestos prediales. - 4) Copia certificada de esta acta. - Para constancia firman el acta, el Presidente, la Secretaria y todos los socios concurrentes. -


Evelio Alarcón Segura
Presidente-Gerente General


Cecilia García de Alarcón
Secretaria - Socia


Alicia Segura de Alarcón


Jorge A. Tirajero T.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO. QUITO, SEPTIEMBRE 24 DE 1992. -


Evelio Alarcón Segura
Gerente General



SENDERATURA MUNICIPAL

QUITO, A DE DE 198

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

ASUNTO:

Señor

ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

En su Despacho.-

Señor Alcalde:

En relación a la solicitud presentada por SR. LUIS ANIBAL -
LEORO FRANCO Y OTROS.

tendiente a conseguir se autorice la Declaratoria de propiedad Ho-
rizontal del inmueble ubicado en:

URBANIZACION: Condominios "VENECIA"

LOTE:

CALLE: ALMAGRO N° 1834

SECTOR:

DE PROPIEDAD DE: Sr. General. LUIS ANIBAL LEORO FRANCO Y OTROS

Me permito expresar a usted señor Alcalde, que comparto
con el criterio favorable del Departamento de Obras, constante en
el Oficio N° 2541... de fecha de 6 de Mayo... de 1988... La cons-
trucción a realizarse en el referido inmueble se sujetará a los pla-
nos aprobados con Informe N° 134 del 5 de Mayo de 1988

Los cambios que alteren los planos de la construcción, se-
rán de exclusiva responsabilidad de los propietarios.

El I. Municipio no autoriza escrituras de enajenación defi-
nitivas, mientras no se haya obtenido el certificado de habitabilidad
de Ingeniería Sanitaria de la Dirección de Higiene Municipal
cuando esté terminado el edificio.

Devuelvo documentación estudiada, inclusive planos.

Muy atentamente,

DR. CARLOS LOAS
Jefe de la Asesoría Jurídica
Procurador Síndico Municipal.

AUTORIZACION No

En base a las Informaciones variables

Nos. 2541 00. PP. y 099 3. N.

de la Dirección de CC. PP. y Plant.

licación y Sindicatura Municipal

de fecha (s) 6 de mayo/88 y

12 de mayo/88

para la continuación del trámite

pedido por Luis Anibal Leoro

Franco.

Quito, 13 de mayo/88

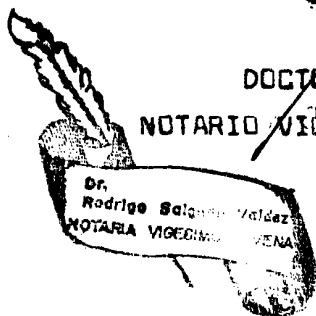
RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON : Es fiel compulsa del documento que antecede , el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo , en fe de ello , confiero ésta con igual valor y objeto , en Quito , a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos . -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



OFICIO NUMERO SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS .
Quito , quince de Diciembre de mil novecientos ochenta
y dos . - - A S U N T O : Señor Notario Público -
del Cantón . - P r e s e n t e . - Señor Notario : -

Comunico a usted, que el señor Alcalde, mediante Auto-
rización N° 942 de fecha 13-XII/82 , procedió a declarar de
acuerdo con el Art. 19 de la Ley de la materia, en Régimen de Pro-
piedad Horizontal el inmueble de propiedad de CASA PROPIA S. A.
(Sr. MARCELO ZAMBRANO)

ubicado en:

URBANIZACION:

LOTE N°

CALLE: Av. Occidental y calle "J"

SECTOR:

Declaratoria que la hago conocer para los fines consi-
guientes, y a la cual me adhiero como corepresentante legal del Mu-
nicipio.

La I. Municipalidad no se responsabiliza por cualquier
compromiso de venta o venta de dependencias, efectuados antes de
terminarse el edificio, y en tanto el interesado no haya obtenido el
certificado de habitabilidad, cuando esté terminado el mismo. Las
construcciones estarán sujetas a los planos aprobados por el I. Mu-
nicipio, por medio de sus correspondientes Departamentos, con In-
forme N°. 0502 de 16 de junio de 1.982 y N°2710 de 12 de no-
viembre de 1.982.

Muy atentamente,

Dr. Nicolás Romero Barberis

JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

RAZON: Es fiel copia del documento que antecede,
el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas
Públicas de la Notaría a mi cargo , en fe de ello , confiero ésta
con igual valor y objeto , en Quito a ocho de octubre de mil nove-
cientos noventa y dos . -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

0000017

-16-

NOTARIA ²⁹ DEL CANTON QUITO

ALCABALA

SERIE "TD"

POR s/

AVISO N° 013904

Quito, a 27 de octubre de 19 92

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de
APORTE DE INMUEBLE

que otorga EVELIO ALARCON SEGURA

a favor de IMPRECEAR C. LTDA.

situado en la parroquia de CHAUPICRUZ Y BENALCAZAR

por el precio de s/ 25'000.000,00

Impuesto de Alcabala, el

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

Valor Especie
s/ 50,00

Valor Timbres
s/ 200,00

TOTAL

s/

Rodrigo Selgado Valdez
Notario

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 3770

27

27 NOV 1962

Por S/. 125.050,0

Quito, a de de 19

Recibí de IMPRECEAR la cantidad
de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL CINCUENTA (125.050) sucres;

Por el IMPUESTO DEL 1/2 % PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso N°.

del Notario Dr.

que otorga EVELIO ALARCON

a favor de IMPRECEAR

de IB

situado en la parroquia de FH H

del Cantón

Provincia de por la cantidad de S/.

Valor del Formulario S/. 50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

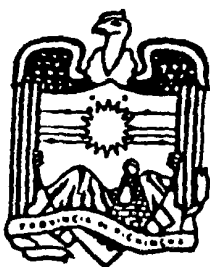


0000018

-17-
CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO



Nº 00147025 **A**

NOTARIA ..Vigesima NQvena.

POR \$250.000.00

Recibi de Imprepear C Ltda

la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Suces./100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de XXXXXX Aporte d Inmueble

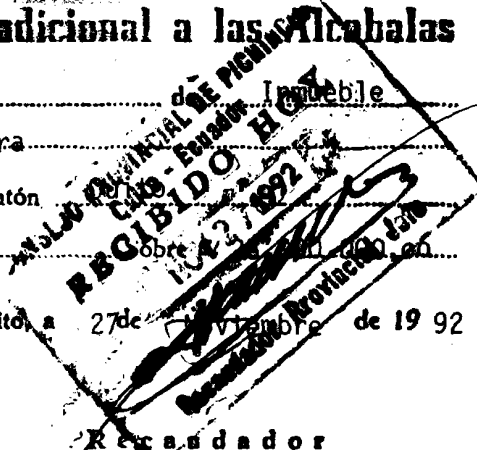
que otorga Sr. Evelio Alarcón Segura

Parroquia Chaupicruz Benal' Cantón Quito

Provincia Pichincha

Quito, a 27 de Septiembre de 19 92

Recaudador



990

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 44630
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.992 FECHA 11/27/92
NOMBRE IMPRECEAR

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
25.000.000.00 Suces

Por valor del contrato de: C.V del
Inmueble ubicado en: CHAUPICRUZ

Que otorgará: ALARCON EVELIO
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra c) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940. publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
to la suma de: 250.000.00 Suces

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar: 250.000.00 Suces
Pagado con Cheque N.
Banco:

EN CASI PAGADO

D. Financiero

Tesorerero

Manuel C. Corrales
Recaudador

0000019

-18-

1.992 610289361-92		ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO 26/11/92			
CODIGO 1790822451001		NOMBRE IMPRECEAR C LTDA					
DIRECCION							
2 A ALMAGRO DIEGO D							
AV. COMERCIAL		EXO. REB	AV. IMPONIBLE	EMISION			
			7.750.000	20/11/92	257562		
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.992	610289361-92	09	*****		*****		*****187.000

SUB-TOTAL: *****187.000

TRANSACCION 17931	PAGINA 1	VENTANILLA 12	TRASPASO DE DOMINIO OTORGA ALARCON SEGURA EVELIO
----------------------	-------------	------------------	---

Nº 470037

- CONTRIBUYENTE -

1.992 610289373-92	ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO 26/11/92
CODIGO 1790822451001	NOMBRE IMPRECEAR C LTDA	
DIRECCION		

OCCIDENTAL AVDA							
AV. COMERCIAL		EXO - REB	AV. IMPONIBLE		EMISION		
			17.250.000		20/11/92	187810	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.992	****482.000	09	*****		*****		****482.000

TRANSACCION 17902			SUB-TOTAL: *****482.000		
PAGINA 1			TRASPASO DE DOMINIO OTORGA		
VENTANILLA 12			ALARCON SEGURA EVELIO		
Nº 470039					

- CONTRIBUYENTE -

03041199
 CANCELADO CA

00000

EDIFICIO "VENECIA"

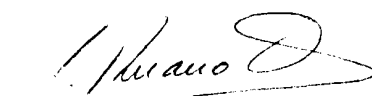
C E R T I F I C A D O

Certifico que el Almacén No. 2, las bodegas 10,11 y 05; y los parqueaderos 07, 08 y 15 del Edificio "VENECIA", de propiedad de IMPRECEAR CIA. LTDA., se encuentran al día en sus pagos por mantenimiento del Edificio hasta el mes de noviembre de 1992.

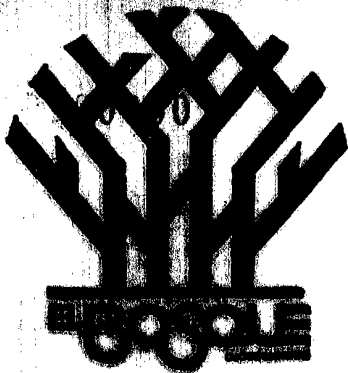
El portador del presente certificado, puede hacer uso de él como estime conveniente.

Quito, noviembre 12 de 1992

Atentamente,



Sr. Carlos Ruano D.
ADMINISTRADOR



CERTIFICADO

Por la presente, certificamos que los Locales # 263, 27-141 y 27-142 son de propiedad de Imprecear C. Ltda., los mismos que se encuentran al día en los pagos de Gastos de Condominios.

Noviembre 12 de 1992

Marcelo Donoso Y.

Marcelo Donoso Y.

ADMINISTRADOR GENERAL

Quito, 9 de Abril de 1992

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

18783

0000021

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Benalcázar / de este Cantón, (con el historial de 15 años)
 de propiedad de Evelio Alarcón Segura

el mismo que lo adquirió (eron) por Compraventa e Hipoteca fidei-
 a (quien) Luis Pedro Franco y otros y B.H.U.
 según escritura otorgada el (fecha y Notario) 27 Diciembre 1989

Norena - Gustavo Flores

legalmente inscrita el 28 marzo 1990 RPH tomo 28 RPH tomo 28

Certificación que la requiero para trámite de índole 1990 - PH2 - 696 - 390

Judicial ☐Privada ☒

1990 - PH2 - 273 - 197 (H)

Céd. Ident.) 170734047-5

C.A.Q. 3453 -

El Infrascrito Registrador de la Propiedad

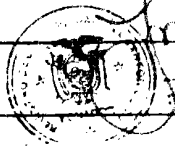
de este cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los
 registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y
 nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, enar-
 gos y prohibiciones de enajenar que afecten al almacén A-dos, ubicado en la
 planta baja, dos bodegas B-diez y B-once, ubicados en el subsuelo y dos par-
 queaderos con los números P-quince y P-ochos, ubicados en el subsuelo, que
 forman parte del edificio Venecia, situado en la parroquia Benalcázar, de es-
 te cantón, adquirido por los cónyuges: EVELIO ALARCON SEGURA y CECILIA GARCIA
 FORERO DE ALARCON, mediante compra a Vicente once; y otros, según escritura
 otorgada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve,
 ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el veinte y ocho de marzo de
 mil novecientos noventa; habiendo los vendedores adquirido por compra a Mar-

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

tha Burnco; y otros, el diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta
y cuatro, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el catorce de ene-
ro de mil novecientos ochenta y cinco; esta por compra a Bertha Lasso, el diez
y ocho de julio de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor Ul-
piano Gaybor, inscrita el once de enero de mil novecientos setenta y tres.
La Declaratoria de Propiedad Horizontal otorgada el quince de julio de mil
novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita
el siete de octubre del mismo año; ALICUTOS: Almacén 0.02967150; Bodega
B-diez, 0.0017175; Bodega B-once 0.0016582; Parqueadero P-quince 0.0041128 y
parqueadero P ocho 0.0038594.- Por estos datos no se encuentra: A fojas dos
cientos setenta y tres, número ciento noventa y siete, del Registro de Hipo-
otecas de Propiedad Horizontal, tomo veinte y seis, se halla inscrita la es-
critura de la cual consta que: Los cónyuges EVELIO ALARCON SEGURA y CECILIA
GARCIA FORERO DE ALARCON, casados, para garantizz al Baco Holandes Unido
Sociedad Anónima, sucursal en Quito, por todas las obligaciones contraídas
y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les con-
ceda en lo posterior, los deudores constituyen PRIMERA, especial y preferen-
te Hipoteca Abierta, a favor del Banco, sobre el inmueble relacionado.- Que
da prohibido de enajenar por voluntad de las partes. [Redacted]
[Redacted] Quito a quince de abril de mil novecientos no-
venta y dos, las ocho a.m. EL REGISTRADOR. 037247
MCG. PAGO
AMPLIACION: Con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, por
oficio de veinte de julio del mismo año, del notario doctor Gustavo Flores,
se canceló la hipoteca que consta en la certificación que anexo. [Redacted]
[Redacted] se refiere a la prohibición por voluntad de las partes, también se can...

20-VII-92
Dr. G. Flores
4.-VII-92

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

1	celas.- En lo demás no ha variado la situación constante en el certi-	
2	ficado anterior.- Quito a diez y ocho de septiembre de mil novecien	0000022
3	tos noventa dos, las ocho a.m. REGISTRADOR.	
4	 <i>Immovable</i>	
5	POSSE DE LA PROPIEDAD	
6	CARGADO	
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

MC Quito, 9 de Abril de 1992

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

184830

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Benalcázar de este Cantón, (con el historial de 15 años)

Bodega B-5, P-7 de propiedad de Evelio Alarcón Segura

el mismo que lo adquirió (eron) por Compra Venta

a (quien) Gral Luis Leoro Franco y Otros

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 18 mayo 1990.

Novena - Dr Gustavo Flores

legalmente inscrita el 12 Junio/90 RPH. tomo 28 - PH3-962-625

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial ☐

Privada ☒

f) ~~Señor Celso Pro Carvajal~~ Céd. Ident.) 170934042-5

C.A.Q 3453

El Infrascrito Registrador de la Propiedad

de este cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los

registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y

nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embar-

gos y prohibiciones de enajenar que afecten a, la bodega número B-cinco, del

subsuelo dos, parqueadero P-siete, del subsuelo del edificio Venecia, alif-

cuotas: cero punto cero cero cuarenta y siete ciento ochenta y dos y cero

punto cero cero treinta y nueve trescientos cincuenta y uno por ciento respec-

tivamente, situado en la parroquia Benalcázar, de este cantón, adquirido por

el señor EVELIO ALARCON SEGURA, ca ado; mediante compra a los cónyuges: Luis

Leoro Franco y María Cecilia Villacís; y otros, según escritura otorgada el

diez de mayo de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Gustavo Flo-

res, inscrita el primero de junio de mil novecientos noventa; habiendo los

Nota: Los datos consignados errónea o falsamente, eximen de responsabilidad al certificante.

0000023

vendedores adquirido por compra a Martha Lucía Barneo Alvarez, y hermanos,

el diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el

notario doctor Ulpiano Gabor, inscrita el catorce de enero de mil novecien-

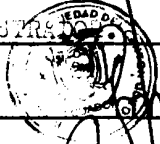
tos ochenta y cinco. La Declaratoria de Propiedad Horizontal legalmente ins-

crita el siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho; por estos datos

no se en venta a ningún otro hipotecario, embargo, [REDACTED]

jenar.- Quito a veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y dos,

los ocho a.m. EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

037247

RAZON: Siento por tal que: Revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado

la situación constante en el certificado que anexo. - Quito a diez y ocho

de septiembre de mil novecientos noventa y dos, los ocho a.m. EL REGISTRADOR.

MCG.



ENCARGADO

Quito, 9 de Abril de 1992

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

18783
PAGADO

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Chaupicruz de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Evelio Alarcón Segura

el mismo que lo adquirió (eron) por Compraventa

a (quien) María G. Huerta León de Wright

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 14 junio de 1990

Décimo Primera Dr. Rubén Darío Espinoza

legalmente inscrita el 17 Julio/90. R.P.H. N° 797 tomo 28/112

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial ☐

Privada ☒

f) Dra. Carmen Gómez

Céd. Ident.) 170734047-5

C.A.Q. 3453

El Infrascrito Registrador de la Propiedad

de este cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los

registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y

nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embar-

gos y prohibiciones de enajenar que afecten al local número doscientos sesen-

ta y tres, del centro Comercial El Bosque, alícuota: cero punto noventa y

unoventa y siete por ciento, situado en la parroquia Chaupicruz, de este can-

tón, adquirido por los cónyuges: EVELIO ALARCON SEGURA y CECILIA ELENA GARCIA

FORERO DE ALARCON; mediante compra a la señora María Gloria Huerta León de

Wright; según escritura otorgada el catorce de junio de mil novecientos no-

venta, ante el notario doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el diez y sie-

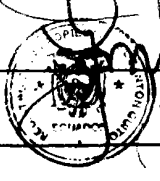
te de julio de mil novecientos noventa; habiendo los vendedores adquirido

por compra a la Compañía Multicentro S.A., el ocho de septiembre de mil no

Nota: Los datos consignados erróneamente o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

vecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Rubén Darío Espinosa, ins-
crita el diez y seis de octubre del mismo año; ésta, por aporte de la Com-
pañía Casa Propia S.A., el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos -
ochenta y cuatro, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el tre-
ce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. La Declaratoria de Propie-
dad Horizontal inscrita el seis de enero de mil novecientos ochenta y tres.
La escritura de compra de los cónyuges Alarcón-García, fue ratificada y
rectificada por escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecien-
tos noventa, ante el notario doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el tre-
ce de septiembre del mismo año; por estos datos se encuentra: A fojas sete-
cientos noventa y ocho, número quinientos setenta y cinco, del Registro de
Hipotecas de Propiedad Horizontal, tomo veinte y seis y con fecha tres de
octubre de mil novecientos noventa, se halla inscrita la escritura otorgada
el veinte y siete de septiembre del mismo año, ante el notario doctor Rodri-
go Salgado, de la cual consta que: Los cónyuges EVELIO ALARCON SEGURA y CE-
CILIA ELENA GARCIA FORERO, para garantizar al Banco Amazonas S.A., por to-
das las obligaciones contraídas y que contrajeren en lo sucesivo, así como
por los préstamos que se les conceda en lo posterior, los deducen constituyen
a favor del Banco Amazonas, especial y señaladamente PRIMERA HIPOTECA ABIER-
TA, sobre el inmueble relacionado. Queda prohibido de enajenar por voluntad
de las partes.- También se hace constar que no está embargado.- Quito a -
quince de abril de mil novecientos noventa y dos, las ocho a.m.
MCG. EL REGISTRADOR 037247
ENCARGADO
AMPD. ICHN: Con fecha veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa
y dos, por oficio del notario doctor Jaime Nolliver, de trece de igual mes y

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

1	año, se canceló la hipoteca y prohibición de enajenar que constan
2	en la certificación que antecede. En lo demás no ha variado la mis-
3	ma. - Quito a diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y
4	dos, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.
5	Rece. <i>[Signature]</i>
6	 REGISTRADOR ENCARGADO
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

Quito, 9 de Abril de 1992

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

10783

0000025

Sírvasse conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Chaupicruz
ALHACEN 27-141-E de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Evelio Alarcón Segura

el mismo que lo adquirió (eron) por Compra venta

a (quien) Inmobiliaria Trigueros C. Ltda

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 21 julio 1986

Décima Primera. De Rubén Darío Espinoza

legalmente inscrita el 12 agosto 1986 RPH tomo 24. RPH. tomo 22

Certificación que la requiero para trámite de índole 1986-P4.-1709-2791(H) er

Judicial ☐Privada ☒

1986-P4.-2742-3225

f) Dra Carmen Gómez

Céd. Ident.) 170734047-5

CAR. 3453

El Infrascrito Registrador de la Propiedad

de este cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los

registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y

nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embar-

gos y prohibiciones de enajenar que afecten al local comercial número veinte

y siete-ciento cuarenta y uno, añicuota: cero punto cero quinientos noventa

y ocho por ciento, situado en la parroquia Chaupicruz, de este cantón, ad-

quirido por los cónyuges: EVELIO ALARCON SEGURA y CECILIA ELENA GARCIA FO-

RERO DE ALARCON; mediante compra a la Compañía Inmobiliaria Trigueros C.

Ltda, según escritura otorgada el veinte y uno de julio de mil novecientos

ochenta y seis, ante el notario doctor Rubén Darío Espinosa inscrita el doce

de agosto de mil novecientos ochenta y seis; habiendo la vendedora adquirido

por aporte hecho por la Compañía Casapropia S.A., el siete de agosto de mil

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

1. novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita

2. el veinte y nueve de igual mes y año. La Declaratoria de Propiedad Horizon-
3. tal legalmente inscrita el seis de enero de mil novecientos ochenta y tres;

4. la rectificación inscrita el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y

5. tres; y división de alícuotas inscrita el quince de enero de mil novecientos

6. ochenta y cinco; por estos datos se encuentra: A fojas seisientos, número

7. cuatrocientos noventa y uno, del Registro de Hipotecas de Propiedad Horizon-

8. tal, tomo veinte y seis y con fecha diez y seis de julio de mil nov ecent

9. noventa, se halla inscrita la es ritura otorgada el catorce de junio del mismo

10. año, ante el notario doctor Rubén Espinosa, de la cual conste que: los con

11. yuges: EVELIO ALARCON SEGURA y CECILIA ELENA GARCIA FORERO, para garantiza

12. a la señora MARIA GLORIA HUERTA LEON DE WRIGHT, por todas las obligaciones

13. contraídas y que contrae en en lo sucesivo, así como por los préstamos que

14. se les conceda en lo posterior, los deudores constituyen PRIMERA HIPOTECA

15. ABIERTA, a favor de María Huerta, sobre el inmueble relacionado.

16. ~~Quito a favor de María Huerta, sobre el inmueble relacionado. -~~ Quito a -

17. quince de abril de mil novecientos noventa y dos, las ocho a.m.

18. MCG. EL REGISTRADOR.

19. *[Firma]*

20. 044209

21. *[Firma]*

22. AMPLIACION: Con fecha veinte y tres de octubre de mil novecientosnoventa

23. y dos, por oficio de diez y seis de igual mes y año, del notario doctor Ro-

24. ~~drigo Salgado, se canceló la hipoteca que consta en el acertificación que an~~

25. ~~teceda.~~ En lo demás no ha variado la misma. - Quito a veint e y tres de octu-

26. bre de mil novecientos noventa y dos, las tres p.m. EL REGISTRADOR.

27. MCG. *[Firma]*

28. ENCARGADO

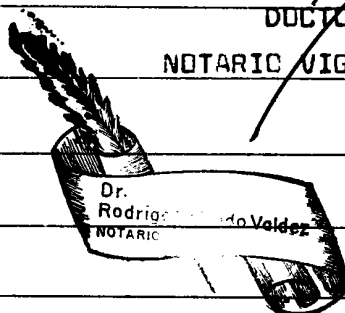
16-X-92
El Rod. Salgado
23. X



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí , en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , -
de Aumento de Capital de y Reforma de Estatutos de
la compañía IMPRECEAR COMPAÑIA LIMITADA , firmada-
y sellada en Quito , a treinta de noviembre de mil
novecientos noventa y dos . -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el Registro de Propiedad Horizontal, tomo

Quito, a 2 de Enero de 1993

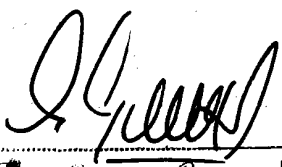
EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número dos mil ciento once, del señor intendente de compañías de Quito, de 30 de diciembre de 1992, bajo el número 182 del registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1183 del Registro Mercantil, de veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete a fs. 2164vta., tomo 118.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "IMPRECEAR CIA. LTDA.", otorgada el 13 de noviembre de 1992, ante el notario vigésimo noveno del cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Se fijó un extracto signado con el número 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 2004.- Quito, a veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

25-

ZON: EN ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE 0000027
TITUCION CORRESPONDIENTE, CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1987,
CELEBRADA EN LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE ESTE CANTON; DE
LA RESOLUCION N° 92-1-2-1-2111, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE
1992, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS; EN LA QUE
SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO,
A 4 DE FEBRERO DE 1993.-

EL NOTARIO.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Hualpa
QUITO - ECUADOR

RAZON : Mediante Resolución Nº 92.1.2.1.2111 , dictada
por la Superintendencia de Compañías el 30 de diciembre
de 1.992 , fue aprobada la escritura pública de AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " IMPRE-
CEAR CIA. LTDA. " , otorgada ante mí el 13 de noviembre
de 1.992 . Tomé nota de este particular al margen de la
respectiva matriz . - Quito , a 10 de febrero de 1.993.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

